



SELLO CUARTO VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y NUNO.

Para el servicio, y reparacion de su ceta, y pronta providencia
para el servicio, y reparacion de su ceta, y pronta providencia
nuevos, y su via lo pedia asi.

Sobre naturaliza de
los D^{nos}

Diez y seis Real orden de S. M. con fecha en Buen Retiro a veinte y
cinco de Noviembre de este año explicada en Carta de D. Fran.
Xavier de Morales Belasco, Secretario de Camara, en que vbra crui-
do atandar, que esta Ciudad como Cabeza de su Reyno por quien
tiene voto en Cortes, puese en consentimiento. para que D. Lorenzo de Espinosa
y Colonex natural de Mallorca, oca naturaliza de este Reyno en aten-
cion a los especiales meritos, y servicios, que tiene hechos a S. M. y la
Ciudad haviendolo oyo de Acuerdo, que para conferir, y resolver se fue
generalmente a Primer Cau. Ordinario por Caduta ante diem, y
expresion de su efecto, y lo quedaron los Cavallesos presentes.

Sobre mitas de Pa-
vicio.

Diez y seis Carta de S. M. D. Jph. de Campillo Secretario de S. M.
Depacho Uniuersal con fecha en Madrid, a diez y ocho de Noviembre.
en que expone, que no poder combenir, con la desuerez. que volu-
ta esta Ciudad de el r. de su auitacion, pues el Decreto de S. M.
absolutam. Comprehende, todo lo que con facultad, o sin ella dispu-
ran los pueblos, y que procedebian a S. M. en la exaccion
de el, sin embargo de lo dicho que tiene, pues el mismo Decreto
preuene la forma en que se hade hacer el reintegro ya sea en
Cobranca, o en nuevo auitacion de otros efectos de cuius medio podria
valere esta Ciudad. Inon queda entendiada de esta Resolucion.

Un. p. g. la fonda de la
Ceda pueda viuir al cont.

De orden de S. M. se hizo suuarezta Ciudad la que
por la R. Junta de Comercio, y moneda se ha dirigido a S. M.